

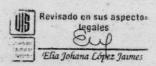
PROCESO GESTIÓN JURIDICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CODIGO:GJC-FO-039

VERSIÓN: 02

ADICIONAL No 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 000301 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Entre los suscritos a saber RODOLFO TORRES PUYANA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número 91.292.627 expedida en Bucaramanga, quien como Director actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, con Nit. 890.210.581-8, según consta en el Acuerdo Metropolitano No. 031 del 18 de Diciembre de 2017 y Acta de Posesión No. 0403 del 21 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado por el artículo 57 del Acuerdo Metropolitano No 028 del quince (15) de diciembre de 2017, quien en adelante se denominara EL ÁREA METROPOLITANA y por otra parte, HERNAN PORRAS DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 13.843.619 expedida en Bucaramanga, quien obra como Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-, según consta en el acuerdo No 100 del 04 de Diciembre de 2015 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2007, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL, que se regirá por el Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes consideraciones: a) Que con fecha 14 de Octubre de 2016 se suscribió entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander-UIS-, el convenio interadministrativo No. 000301 de 2016, cuyo objetos es la "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN DEL RÍO DE ORO (SECTOR NUEVO GIRÓN - CAFÉ MADRID, 20 KM APROX) Y DEL RÍO FRIO (SECTOR PTAR - GIRÓN, 6KM APROX)", por un valor de MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.712'379.295,00) MCTE, el cual está compuesto de la siguiente manera: i.) El aporte del Área Metropolitana de Bucaramanga será de MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 1.503'614.852.00) M/CTE, en dinero que tendrá como destino el pago de las actividades descritas en el presupuesto. ii.) El valor no desembolsable del aporte en especie de la UIS, para el presente Convenio es equivalente a la suma DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$208.764.443) M/CTE, representado en equipos, laboratorios e instalaciones que la Universidad dispondrá para el desarrollo del estudio, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto; y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. b) Que mediante Acta No. 03 y Adicional No 01 de fecha dos (02) de mayo de 2017, se adicionó el valor del Convenio en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200'000.000,oo), distribuidos de la siguiente manera: a) El aporte del AMB serà de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 161'000.000,oo). b) El aporte de la UIS será de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 39'000.000,00), no desembolsable, fijándose como nuevo valor del convenio la suma de MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.912.379.295). PARAGRAFO; y el plazo por el término de DOS (02) MESES, fijándose como nueva fecha de terminación el día trece (13) de diciembre de 2017. c) Que mediante acta No 07 de fecha trece (13) de diciembre de 2017 se suspendió la ejecución del convenio interadministrativo No 000301 de 2016, por el término de cuarenta (40) días calendario, comprendido entre el trece (13) de diciembre de 2017 y hasta el veintiuno (21) de enero de 2018. d.) Que mediante acta No 08 de fecha diecinueve (19) de enero de 2018 se amplió el plazo de suspensión del convenio interadministrativo No 000301 de 2016, por el término de treinta (30) días calendario, comprendido entre el veintidós (22) de enero de 2018 y hasta el veintiuno (21) de febrero de 2018. e.) Que mediante acta No 09 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2018 se reanudó el plazo de ejecución de labores correspondiente al objeto del convenio interadministrativo No 000301 de 2016, a partir del veintidós (22) de febrero de 2018. f.) Que mediante Acta No. 10 y Adicional No 02 de fecha veintidós (22) de febrero de 2018, se adiciono en plazo el convenio en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, adicional al plazo previamente acordado, fijándose como nueva fecha de terminación el día ocho (08) de abril de 2018. g.) Que mediante Otro si No 01 de fecha nueve (09) de marzo de 2018, se modificaron los alcances establecidos en el estudio previo y el anexo técnico del convenio interadministrativo No. 000301 de 2016, con el fin de llevar a diseños a nivel de fase III algunas





PROCESO GESTIÓN JURIDICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VERSIÓN: 02

CODIGO:GJC-FO-039

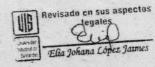
obras de mitigación priorizadas por la UIS y revisadas, evaluadas, corregidas y concertadas con el AMB, para acometer algunas de ellas de manera inmediata, así:

Componente	Cod	Actividad o producto	Especificación			
Diseño de ingenieria de detalle para la construcción de las obras de marginalización del Rio de Oro en el tramo comprendido entre la desembocadura de la Quebrada la Iglesia y la Quebrada Chimità (Long. Aprox 2.4km)	10.1	Levantamiento 3D con Escâner Láser Terrestre y referenciación con niveles de precisión	franja transversal de 50 metros en las dos márgenes del rio. El levantamiento se realizará mediante equipo Escâner I asar Torrestre (10			
	10.2	Ajuste modelo hidráulico detallado	Revisión y ajuste de los modelos hidrológicos en el sector prioritario entre la quebrada la iglesia y la quebrada Chimità del municipio de Girón, considerando los muros existentes para la definición del allneamiento del canal y su empalme con las quebradas mencionadas, este ajuste incluye una venticación de socavación de los muros del sector.			
Diseño de ingenieria de detalle para la construcción de las obras de marginalización del Rio de Oro en el tramo comprendido entre la Guebrada la Iglesia y la Quebrada Chimità (Long. Aprox 2.4km)	10.3	Exploración geotécnica	Se desarrollará la caracterización geotécnica de las áreas de implantación de los muros que conforman la marginalización del tramo del Rió de Oro, se contempla la ejecución de 11 sondeos a 10 metros y 12 sondeos a 6 metros a roto-percusión (Normas ASTM D1586), 10 apiques a 1 metro de profundidad con obtención de muestra para corte directo inalterado y ensayos de laboratorio que permitirán caracterizar las propiedades geomecánicas de los materiales (Contenido de humedad, ensayo de limites de Atterberg, granulometria, corte directos).			
	10.4	Diseño Geolécnico- Estructural de - muros	Se elaborarán los diseños de ingenieria de detalle, entregando documentos informe y planos digitales e impresos que permitan la construcción en obra de los muros en gavión y las obras complementarias para su empalme con estructuras existentes.			
	10.5	Relocalización de redes de servicios públicos y diseño de adecuaciones viales	La presente propuesta incluye los estudios y diseños de ingeniería de détalle para resolver las necesidades de traslado de redes eléctricas y de iluminación, así como la red de acueducto, en las áreas de intervención directa para la construcción de los muros que conformarán la marginalización del Rio de Oro, de igual forma se contempla el diseño de la reposición o adecuación de las vías que serán afectadas por el proceso constructivo de los muros. Nota: esta propuesta no contempla diseños de relocalización de redes de telefonia, telecomunicaciones o demás redes de servicios, las cuales deben ser adelantadas por las empresas prestadoras de servicios.			
	10.6	Inventario forestal	Se proyecta el levantamiento del inventario forestal de las areas que serán intervenidas durante el proceso constructivo de los muros de la marginalización del Rio de Oro, en el tramo-piloto (área aprox. 35.000 m²).			
	10.7	Levantamiento red de alcantarillado sanitario y pluvial y optimización de las entregas de estos sistemas al Río de Oro	Contempla el levantamiento de la red de alcantarillado sanitario y pluvial existente en la franja de 50 metros a cada lado de la marginalización del Río de Oro, en el tramo piloto (2.4km), con esta información se modelará y se propondrá alternativas de optimización de las entregas y emisarios de alcantarillado sanitario y pluvial al Río de Oro o colectores dispuestos por la EMPAS, que permita un correcto funcionamiento en épocas secas y de invierno.			
	10.8	Presupuesto, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas	Se desarrollarán los estudios necesarios para el cálculo del presupuesto de obra, que contempla el cálculo de cantidades, el análisis de precios unitarios y la definición de las especificaciones técnicas, así como de una programación de obra, asumiendo un proceso constructivo tradicional.			

h.) Que con el fin de dar continuidad a los procesos enunciados de manera inmediata y de conformidad con las consideraciones expuestas, el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 000301 de 2016, solicitó adicionar en plazo y valor inicialmente pactado. I) Que mediante oficio CG-AVR-ROF-2333-18, radicado en el Area Metropolitana de Bucaramanga al No 2570 el veintiocho (28) de febrero de 2018, la Universidad Industrial de Santander, presento propuesta técnico económica para la ejecución y financiación de los diseños Fase III de las obras priorizadas y concertadas por el AMB y la UIS, cuyas actividades y costos se resumen de la siguiente manera:

E: 22/09/2014

Página 2 de 4





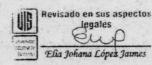
PROCESO GESTIÓN JURIDICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CODIGO:GJC-FO-039

VERSIÓN: 02

TEMAS	100	SOURCE STATUTE	ID	ACTIVIDADES	CONDICIONES CONTRACTUALES			
	No	COMPONENTES			VALOR POR COMPONENTE	APORTE AMB	APORTE AMB (No desembolsable)	APORTE UIS (No Desembolsable
		Diseño de ingenieria de detalle tramo rio de Oro conexiones Q la iglesia y Chimità	10.1	Levantamiento 3D con Escáner Láser Terrestre y referenciación con niveles de precisión	\$65,295,860	\$0	\$0	\$65,295,860
			10.2	Ajuste modelo hidráulico detallado	\$42,043,672	\$0	\$0	\$42,043,672
			10.3	Exploración geotécnica	\$70,454,208	\$37,677,706	\$32,776,503	so
- 19g	k.		10.4	Diseño Geotécnico- Estructural de muros	\$54,159,603	\$0	\$0	\$54,159,603
Adicional No 3 10	10		10.5	Relocalización de redes de servicios públicos y diseño de adecuaciones viales	\$93,755,649	₹ \$0.	\$0	\$93,755,649
			10.6	Inventario forestal	\$29,020,463	\$0	\$29,020,463	- \$(
			10.7	Levantamiento red de alcantarillado sanitario y pluvial y optimización de las entregas de estos sistemas al Río de Oro	\$62,322,294	\$62,322,294	\$0	\$0
			10.8	Presupuesto, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas	\$44,877,421	€ S0	\$0	\$44,877,42
BENEFIT	F. 100.3	BSH MEDICAL	100	Total	\$ 461,929,171	\$ 100,000,000	\$ 61,796,966	\$ 300,132,20

j.) Que el Área Metropolitana de Bucaramanga considera necesaria y conveniente la adición del convenio en términos de plazo y valor con el propósito de lograr la finalidad del objeto contractual, por lo tanto, mediante acta No 11 de fecha nueve (09) de marzo de 2018, las partes acordaron adicionar en plazo y valor el convenio interadministrativo No 000301 de 2016. En razón a lo anterior, el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander-UIS-, convienen celebrar el adicional No. 03 al convenio interadministrativo principal No. 000301 del 14 de octubre de 2016, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA. : Ampliar el plazo y valor del convenio interadministrativo No. 000301 de 2.016 celebrado entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-: Se adiciona la cláusula segunda del convenio interadministrativo 000301 de 2016 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en TRES (03) MESES, adicional al plazo previamente acordado, fijándose como nueva fecha de terminación el día ocho (08) de julio de 2018. CLAUSULA SEGUNDA. - Se adiciona la cláusula tercera del convenio principal No. 0000301 de 2.016, en CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 461'929.171,00), distribuidos de la siguiente manera: a) El aporte del AMB será de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 161'796.966,00), de los cuales la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100'000.000,00) se pagará a la UIS en efectivo y los SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 61'796.966,00), no desembolsables en dinero. b) El aporte de la UIS será de TRESCIENTOS MILLONES CIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MICTE. (\$300.132.205,00), no desembolsable, fijándose como nuevo valor del convenio la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL E: 22/09/2014 Página 3 de 4





PROCESO GESTIÓN JURIDICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VERSIÓN: 02

CODIGO:GJC-FO-039

CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.374.308.466). PARAGRAFO: El valor del presente adicional se cancelará contra entrega de los productos objeto del contrato adicional, previo concepto de recibo a satisfacción por parte del supervisor. CLÁUSULA TERCERA, - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. CLÁUSULA CUARTA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores a que el Área Metropolitana de Bucaramanga se compromete y obliga en el presente contrato adicional, está sujeto a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2.018. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato Adicional se considera perfeccionado con la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA SEXTA .- EJECUCIÓN. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal. 2. Registro Presupuestal. CLÁUSULA SEPTIMA. -LEGALIZACIÓN: La Entidad se sujeta al Decreto 019 de dos mil doce (2.012), en lo relacionado con la publicación del Contrato. Para constancia se firma en Bucaramanga a los 0 4 ABR 2018

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

POR EL CONTRATISTA,

RODOLFO TORRES PUYANA

Director

HERNAN PORRAS DIAZ

Regresentante Legal de la UNIVERSIDAD

INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-

Revisado en sus aspectos legales

Elia Johana López Jaunes